Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N° 387.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES L.C. N° 01/2020 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA (BINA) - PLURIANUAL"*, **ID N° 382.763".**

-1-

Asunción, 26 de MAYO de 2020

VISTO:

El Dictamen D.C. 02/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 198/2020 de fecha 05 de mayo de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 10905/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen D.C. 02/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, la Dirección de Contrataciones solicita la aprobación para iniciar el procedimiento del llamado de Locación de Inmueble Determinado, que se encuentra ubicado en las calles Colón esq. Oliva de la Ciudad de Asunción, que será destinado para el usufructo de oficinas dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Cabe indicar que el procedimiento, se halla incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de Locación de Inmueble, en virtud al usufructo, ubicación y propiedad de las locaciones siendo de esta manera un Contrato, por un período de 12 (doce) meses, comprendiendo así los Ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, manifiesta cuanto sigue: *"...FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: El pedido obedece a la necesidad de contar con dicho inmueble, considerando la total adecuación de la propiedad a la necesidad de esta Entidad, ya que es conveniente debido a que estas oficinas son utilizadas como la Biblioteca Nacional de Agricultura (BINA) dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería reuniendo la necesidad de la Institución en cuanto a espacio interno y un gran salón en el sub suelo, iluminados naturalmente por medios de las ventanas dispuestas hacia el exterior y a la vez facilitando los trabajos diarios para la obtención de los objetivos institucionales....RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que el caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación, que cuentan con una infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas realizadas en la Institución".*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece: **Artículo 44.-** *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N° 387.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES L.C. N° 01/2020 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA (BINA) - PLURIANUAL"*, **ID N° 382.763".**

-2-

Que, por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN,* dispone:

Artículo 1°.- *"APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades institucionales, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales".*

Artículó 7°.- *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de tres (3) años y una vez firmados, serán comunicados a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación".*

Que, por Nota DGAF N° 198/2020 de fecha 05 de mayo de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a conocimiento y consideración el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites que correspondan.

Que, la Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el inicio del llamado a Locación de Inmueble L.C. N° 01/2020 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA (BINA) - PLURIANUAL"*, ID N° 382.763, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario y la Resolución DNCP N° 1494/2018.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUMBERTO GONZÁLEZ GAIRANO
Jefe de Gabinete Ministerial

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCION MAG N° 387.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES L.C. N° 01/2020 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA (BINA) - PLURIANUAL"*, **ID N° 382.763".**

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites correspondientes, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

RFA/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

HUMBERTO GONZALEZ GALEANO
Jefe de Despacho Ministerial